

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	POL SV SST 01
		Fecha vigencia	22/02/2024
		Página:	1 de 2
PUBLICACIÓN No. 15.	Elaboró: Área de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Revisó: Comité de gerencia	Autorizó: Director General

La empresa, tiene como fin promover una política de seguridad vial dentro del más estricto cumplimiento de la ley colombiana, código nacional de tránsito.

Los trabajadores que manejen vehículos (Carros, motos, bicicletas , patinetas) de propiedad y/o al servicio de la empresa, deberán respetar las normas de tránsito, atendiendo especialmente las relacionadas con límites de velocidad y respeto a los semáforos y peatones.

Para dar cumplimiento a tal propósito la empresa vigilara que se cumpla lo siguiente:

- Todo conductor al servicio de la compañía debe contar con la debida inducción, capacitación, y autorización para la conducción de vehículos con el fin de garantizar su aptitud en el cargo.
- El personal que conduzca un vehículo al servicio de la compañía debe observar un estricto cumplimiento con todas las normas de tránsito estipuladas en la Legislación Colombiana y las que establezca la empresa.
- Toda persona que conduzca un vehículo al servicio de la compañía debe contar con todas las habilidades psíquicas y físicas para garantizar la operación segura del equipo asignado y cumplir cabalmente con la política de No alcohol, drogas y fumadores.
- Todas las personas que conduzcan vehículos al servicio de la compañía son responsables de su seguridad, la de los pasajeros, peatones, terceros y la carga que transporta.
- Es prohibido transportar personal **externo** en los vehículos de la empresa o alquilados, sin contar con la autorización de la dirección de la empresa.
- Está totalmente prohibido usar el teléfono celular mientras conduce, a menos que utilice dispositivos de manos libres, audífonos u otros.
- Vigilar permanentemente las responsabilidades propias y de nuestros subcontratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos.
- Establecer estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y señales de tránsito.
- Todos los conductores y/u operadores deberán formar parte integral de los programas de Inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones nuestros vehículos y equipos.

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	POL SV SST 01
		Fecha vigencia	22/02/2024
		Página:	2 de 2
PUBLICACIÓN No. 15.	Elaboró: Área de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Revisó: Comité de gerencia	Autorizó: Director General

- Verificar que la documentación, a los trabajadores a los cuales la empresa les paga rodamiento (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción) se encuentre de acuerdo con las normas legales vigentes colombianas.
- Contar con personal calificado y certificado para operar los vehículos.

La gerencia se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, necesarios para la planeación, ejecución, verificación y evaluación de la política, contribuyendo así al compromiso con el mejoramiento continuo de los altos estándares en calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

Esta política será publicada será socializada a todo el personal, para obtener así su cooperación, participación y cumplimiento.

REPRESENTANTE LEGAL

NIT.

Firmado a los _____ días del mes de _____ de 20.